V Juezeso

V lo xumdro del Juezeso Juzado para el
cuy Regidro dindro para la obra del camino
de San Pedro ~~para cinco dellos de cañadas~~
e sacordo de dar la obra del Portelo y nola ordenada

V Jo Macdonado

otro si para se pregaran a Jo de Macdonado
para la monda de la acequia mas de setenta
tres / treyenta y dos dias y no mas o menos que
no gnenta de ellos portando el resen ~~de dinero~~
lo de la dega. ~~Jnero~~ y conmenes

V Jem

y el ~~dono~~ Gran Co ximenez Jmdoxxo de atendo
de ~~Jo~~ Jo macdonado / no tenonbro de la ciudad
zaeno de dnes pede valencuela correl de en xuncea
cra, e non tro le sodo / xo serviendo e
e obligadar de sus sodos e de los dos mes portan
do dinero del alldo. E ciudad mandenlo
dar de dar e como con venga e sacordo
de dar gente gagadas dar de dar con vinpazen

V Jdem

otro si el Juezeso pan de dar de los treyenta e
sesenta de xorma parte para la obra de la cañada
de ~~Jtro~~ Vinte dos de sceedron / para otra como por
~~pan~~ mesmo del de Regidro para el que Juez de
cañadas mandose el de dar de la obra de nolo
dedado /

V Jonemocarro

y tenan de dar Jonemocarro del mro de sceedron para el
traje de Roaen de ~~el~~ zocha de amadud / y pan
mesmo del mro de sceedron para Magaraldo ctor salazar
cetrado de la ciudad sus abogado en la

V Juezeso

y ten a de dar de sus sodos / o Juezeso de siete mil e tanos

V Jonemocarro

mro de sceedrano para el de dar para de Jonemocarro

V Jdem

y ten a de dar de mi de gnuel de vemte dos cuyo para

V mindegnel

el dos de paros el mandaro de dar de gutarla arena de

V Doyle

tenan de dar de Doyle de santa cruz del mro de dinar

V Doyle

Jmado del mro de encarego de la fecha de xxos

Jo de Jedrina